



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 210-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ**

**PUCALLPA, 17 DE 03 DEL 2025.**

**VISTOS:** Oficio N° 012-2025-GRU-DIRESA-DG/Comité Proceso 276, de fecha 12 de marzo del 2025, Acta N° 004-2025-GRU-DIRESA-DG-Comité Proceso 276 del 12 de marzo del 2025, Resolución Directoral Regional N° 177-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ, de fecha 05 de marzo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen entre otras, las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional previo concurso de méritos;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "La progresión de la carrera administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia. El proceso de ascenso procede al de cambio de grupo ocupacional".

Que, el artículo 28 del mencionado Reglamento, establece que el ingreso a la administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, con Oficio N° 011-2025-GRU-DIRESA-DG/Comité Proceso 276, de fecha del 2025 el Presidente del citado Comité hace de conocimiento el Acta N° 003-2025-GRU-DIRESA-DG-Comité Proceso 276, suscrito el 26 de febrero del 2025, en merito a ello solicita se declare la nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 145-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ, de fecha 24 de febrero del 2025 con la finalidad de que la comisión actualice nuevas bases que incluyan las leyes y regulaciones específicas para el ascenso de los profesionales asistenciales a ofertar;



**Región Productiva**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 177-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ**, de fecha 05 de marzo del 2025, se **DECLARA la NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Directoral Regional N° 145-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ, de fecha 24 de febrero del 2025, en la cual **aprobaba** las **"BASES PARA EL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL ASISTENCIAL PRESUPUESTADAS AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 400: REGIÓN UCAYALI – SALUD-2025"**;

Que, mediante Acta N° 004-2025-GRU-DIRESA-DG-Comité Proceso 276, de 12 de marzo del 2025, los miembros del **Comité del Proceso de Concurso de Ascenso para Cubrir Plazas Vacantes del Personal Asistencial Presupuestadas del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 400: Región Ucayali – Salud Ucayali 2025**, convocados por el Presidente de dicho Comité, se reunieron para la instalación y apertura del citado proceso; luego de la revisión de las bases del proceso del concurso interno de ascenso para cubrir plazas vacantes de personal asistencial presupuestadas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 400: Region Ucayali – Salud, finalmente se procedió a la revisión de las bases del proceso del concurso interno de ascenso, el cual fue previamente distribuido el día viernes 07 de marzo de 2025, se realizaron las precisiones y/o modificaciones a las bases;

Que, el Ministerio de Salud (MINSA) en la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 (artículo 51. Ascenso progresivo del personal de la salud) donde "autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales, y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 a realizar el ascenso progresivo al nivel inmediato superior, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten como mínimo con cinco (05) años de servicios asistenciales en la plaza actual. Para tal efecto, dichas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley;

La comisión informa que el concurso del MINSA-2025 permitiera ascensos hasta dos niveles superiores a la misma plaza. En contraste, el concurso interno de la Dirección Regional de Salud de Ucayali solo permitirá el ascenso a un solo nivel inmediato superior;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley 23536 Ley que Establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, Ley N° 27867 su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con conocimiento y visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de



**Región Productiva**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Administración y del Director de la Oficina Ejecutiva Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las "BASES PARA EL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL ASISTENCIAL PRESUPUESTADAS AL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 400: REGIÓN UCAYALI – SALUD-2025"; la misma que consta de VIII numerales, y 05 anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Director de Estadística, Informática y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la DIRESA Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al responsable del Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo NOTIFICAR a las partes interesadas de los órganos competentes de la DIRESA Ucayali, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
DIRECTOR REGIONAL



Región  
Productiva